

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO	PF-GC-FOR-05
		FECHA	30-12-2024
		VERSION	02

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL FUNZA CUNDINAMARCA
RESPONSABLE:	AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
OBJETO:	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS EN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA».
RUBRO Y CDP:	RUBRO: 2.1.2.02.02.008.20.83990.11001- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: - 11001 RECURSOS PROPIOS. CDP: 2025000175 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE., INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
La Oficina de Contratación, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa v.gente.	

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta analisis del sector Anexo 1.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación pública, establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, se realiza el presente estudio previo para suscribir el contrato cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la articulación de actividades operativas y logísticas en planes, programas y proyectos de la Personería Municipal de Funza.

La Constitución Política de Colombia, como norma suprema, establece que el fin esencial del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. En este marco, la administración pública debe procurar eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia en el manejo de los recursos, garantizando la calidad en la prestación de sus servicios y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

La contratación pública está orientada al cumplimiento del interés general, siendo el contrato público un instrumento jurídico esencial para que el Estado haga efectivos sus fines y deberes. En este sentido, la Personería Municipal, cuya función básica es el control administrativo del municipio según el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, debe desarrollar su gestión bajo los principios constitucionales de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Además, la Personería cumple un rol clave en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, la vigilancia del interés general y el control disciplinario sobre los funcionarios públicos, contribuyendo a que los ciudadanos perciban una democracia real y efectiva.


Por mandato legal, el Personero Municipal tiene la facultad de asegurar la acción administrativa de la Personería, promoviendo su mejoramiento y desarrollo, así como la cooperación con autoridades locales y nacionales para garantizar el respeto y protección integral de los derechos fundamentales en el municipio.

Actualmente, la Personería Municipal de Funza requiere un equipo interdisciplinario con experiencia en el sector público para asegurar la celeridad y calidad en el manejo de sus procesos administrativos y contractuales, incluyendo la presentación de informes a los entes de control y la atención a requerimientos de la comunidad.

Recientemente, la Entidad ha experimentado cambios estructurales y administrativos que demandan una organización más eficiente para responder a las necesidades ciudadanas, lo cual justifica la contratación de personal que brinde apoyo en la gestión administrativa y operativa, especialmente para prestar acompañamiento en los planes, programas y proyectos que adelante la Personería Municipal o en las actividades a las que deba asistir en cumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales.

La Personería de Funza, como entidad autónoma con funciones constitucionales y legales claramente definidas, requiere asegurar los procesos de contratación pública necesarios para cumplir sus objetivos, garantizando la idoneidad y experiencia del personal vinculado.

2/PM

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO	PF-GC-FOR-05
		FECHA	30-12-2024
		VERSION	02

Dado que en la planta de personal actual no existe el soporte necesario para estas funciones, y considerando el papel fundamental de la Personería en la protección de derechos humanos, la moralidad administrativa y la defensa de los intereses comunitarios, se hace indispensable la contratación de una persona natural para esta labor.

Finalmente, es necesario recordar que la Personería Municipal de Funza debe orientar su gestión al principio de legalidad, actuando conforme a las leyes y normas que regulan la función pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS EN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA».

2.2. Alcance: La Personería Municipal de Funza, en el ejercicio de sus funciones, requiere contar con una persona de apoyo a la gestión que respalde las diversas actividades inherentes a la administración de la Entidad durante la vigencia 2025.

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CÓDIGO	80	8011	801116	80111600	\$6.000.000
DESCRIPCIÓN	Servicios de Gestión. Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal	

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.4.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución es la Personería Municipal Funza. Para efectos de la Administración de Riesgos Laborales el Centro de Trabajo del contratista será:

Seleccionar la/las opciones necesarias

Oficina: <input checked="" type="checkbox"/>	Campo: <input checked="" type="checkbox"/>	Conductor vehículo: <input type="checkbox"/>	Trabajo en casa: <input checked="" type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
--	--	--	--	--------------------------------

2.4.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, departamental y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: <input checked="" type="checkbox"/>	INVERSIÓN: <input type="checkbox"/>
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Recursos propios Entidades Autónomas	\$6.000.000
TOTAL	\$6.000.000

2.4.5. Forma de pago: La Personería Municipal de Funza, pagará al Contratista el valor del contrato en **DOS (2) PAGOS MENSUALES Y SUCESIVOS CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Personería Municipal de Funza efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO	PF-GC-FOR-05
		FECHA	30-12-2024
		VERSION	02

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.4.6. Supervisión:

La entidad ejercerá la Supervisión a través de la Personería Municipal, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación, actualizado y adoptado mediante Resolución N° 004 del 21 de marzo de 2023, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la Entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano
2. Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista
3. Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
4. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
5. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
6. Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
7. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
8. Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
9. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
10. Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
11. Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

2.4.8. Obligaciones del contratista:

El contratista se compromete para con la Personería Municipal de Funza Cundinamarca a:

2.4.8.1. Obligaciones generales:

El contratista se obliga con la Personería Municipal de Funza a:

pm

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO	FF-GC-FOR-05
		FECHA	30-12-2024
		VERSION	02

- Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.
- Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato, el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente del municipio:

Persona Natural	Tarifa	Persona Jurídica	Tarifa
Estampilla adulto mayor	2%	Estampilla adulto mayor	2%
Estampilla procultura	0,5%	Estampilla procultura	1%
		Tasa Pro-Deporte	2%
ICA	0 6X1000	ICA	0 6X1000
		* Estampilla justicia familiar	2%

* La estampilla de justicia familiar está por definir según la información proporcionada por el contador.

- Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la Personería Municipal a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento, la Personería Municipal de Funza ejercerá las acciones legales correspondientes.
- Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Personería Municipal de Funza, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
- Entregar debidamente organizada al Supervisor del contrato la documentación producida durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o al finalizar el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.
- Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Asistir a las reuniones programadas relacionadas con la ejecución del objeto contractual, elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas, y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
- Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, cumpliendo con los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá entregar los informes que el Supervisor solicite en el desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II en caso de que durante el plazo de ejecución contractual se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema, e informar a Función Pública acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses después.
- Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones formuladas por el Supervisor dentro de los términos del contrato.
- Reportar al Supervisor del contrato las novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y, de ser necesario, disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a realizar y el licenciamiento de los programas respectivos. En caso de que la entidad suministre bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del contrato, el Contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños sufridos, los cuales serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad, y deberá devolverlos en iguales condiciones. Dichos bienes deberán utilizarse exclusivamente para actividades inherentes al objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas, y cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- En el contrato de prestación de servicios, apoyo a la gestión, servicios artísticos, entre otros, se presume la transferencia de derechos a la entidad contratante, la Personería Municipal de Funza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia, la entidad estatal será titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor, propiedad industrial y/o diseño industrial realizado por sus contratistas como resultado de la ejecución del contrato.
- Entregar al Supervisor, al finalizar el contrato, todos los documentos, registros fotográficos, audiovisuales y, en general, todos los archivos generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales, los cuales son propiedad de la entidad pública.
- El Contratista es responsable del cumplimiento del objeto del contrato y responderá por los daños que cause a empleados o terceros en la ejecución del mismo.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO	PF-GC-FOR-05
		FECHA	30-12-2024
		VERSION	02

20. El Contratista es una entidad independiente de la Personería de Funza y, en consecuencia, no es representante, agente ni mandatario de esta. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones para la misma.

2.4.8.2. Obligaciones específicas:

1. Prestar apoyo en las actividades del Comité Municipal de Gestión del Riesgo en las que deba participar la Personería Municipal de acuerdo con las indicaciones de la supervisión.
2. Prestar apoyo operativo en las actividades de promoción, prevención y defensa de derechos fundamentales y campañas ambientales de la Personería Municipal de Funza de conformidad con las instrucciones del supervisor del contrato.
3. Realizar acompañamiento como enlace de la Personería Municipal de Funza frente en la ejecución de los planes y programas de educación vial en el municipio, de conformidad con las indicaciones que imparta la supervisión.
4. Realizar acompañamiento como enlace de la Personería Municipal de Funza en los eventos, manifestaciones y marchas convocadas y adelantadas en el municipio.
5. Asistir a los comités y reuniones que sean requeridos, de acuerdo con las instrucciones del supervisor.
6. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.4.9. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL

La Personería Municipal de Funza se obliga a:

1. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción través del supervisor designado.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1 2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 «...**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales ...»

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza «...**Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...**» (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por la Personería Municipal de Funza el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la «...**4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:**

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales».

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores

Am

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO	PF-GC-FOR-05
		FECHA	30-12-2024
		VERSION	02

contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Personería Municipal de Funza.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cantidad	Perfil y experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	Título de tecnología en Informática o Desarrollo de Sistemas Informáticos con mínimo un (1) año de experiencia laboral.	\$3.000.000	\$6.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Dependencia ejecutora son los siguientes:

PERFIL GENERAL:

CONDICIONES ACADÉMICAS: Título de tecnología en Informática o Desarrollo de Sistemas Informáticos.

EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo un (1) año de experiencia laboral.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Personería Municipal, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

Según consta en la certificación expedida por la Personería Municipal de Funza Cundinamarca, se acredita que revisada la planta de personal (A continuación, debe marcar con una X solo una de las opciones que se indican a continuación):

- a) No existe el personal de planta para ejecutar el objeto del contrato (X)
- b) Existe personal de planta para ejecutar el objeto del contrato, pero éste no es suficiente y se requiere un apoyo externo ().
- c) Existe personal de planta para ejecutar el objeto del contrato, pero no cuenta con la experiencia o conocimiento especializado en la materia ().

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto Reglamentario, y Manual expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente los riesgos, se definen los riesgos en el anexo 2.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto Gastos para vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO	PF-GC-FOR-05
		FECHA	30-12-2024
		VERSION	02

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos la Personería Municipal de Funza, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE: <u>Amalia Bernal Niño</u> NOMBRE: AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO CARGO: PERSONERA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA
--

Revisó	Dr. Eder Alberto Bustamante Quiroga- Personero Delegado para el Ministerio Público <i>[Signature]</i>
Proyectó	Katherine Echeverry Martinez- Abogada Contratista <i>[Signature]</i>

	ESTUDIO DEL SECTOR	CÓDIGO	PF-GC-FOR-06
		FECHA	30-12-2024
		VERSION	2

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Objeto del contrato a suscribir:	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS EN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA».
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	La entidad puede requerir una persona natural como apoyo a la gestión con conocimiento en el sector público para el presente proceso de contratación.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Mínimo un (1) año de experiencia laboral.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	CONDICIONES ACADEMICAS: Título de tecnología en Informática o Desarrollo de Sistemas Informáticos.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI
Plazo del contrato a suscribir	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	<p>El presupuesto oficial estimado es de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE., INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR. incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, departamental y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025, amparado en el programa.</p> <p>La Personería Municipal de Funza pagará al Contratista el valor del contrato en DOS (2) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE., previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Personería Municipal de Funza, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.</p> <p>En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.</p>



9901

	ESTUDIO DEL SECTOR	CÓDIGO	PF-GC-FOR-06
		FECHA	30-12-2024
		VERSION	2


	El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
--	---

RESPONSABLE:


AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
 Personera Municipal de Funza

Revisó	Dr. Eder Alberto Bustamante Quiroga- Personero Delegado para el Ministerio Público 
Proyectó	Katherine Echeverry Martinez- Abogada Contratista 

Septiembre de 2025.

	ANEXO 2 ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO	PF-GC-FOR-04
		FECHA	30-12-2024
		VERSIÓN	02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el presente proceso contractual, en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se verificó lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

a. Categoría del Riesgo


Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

a. Matriz de riesgos


A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					

	ANEXO 2		CÓDIGO	PF GC-FOR-04
	ANÁLISIS DE RIESGOS		FECHA	30-12-2024
			VERSION	02

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones.	Complicaciones en la ejecución de actividades propias de la Entidad, afectación en la gestión administrativa y afectación reputacional	Improbable	Mayor	Alto	Alto
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Guarda relación con la suficiencia del presupuesto oficial, los términos de ejecución y suministro de información al contratista	Puede afectar la ejecución del contrato	Raro	Catastrófica	Medio	Medio
3	General	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias	Improbable	Moderado	Medio	Medio
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando existe insuficiencia de proveedores, equipos humanos y/o técnicos	Imposibilidad de ejecutar adecuadamente el objeto del contrato	Possible	Mayor	Alto	Alto
5	Específico	Interno	Interno	Operacional	No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin	Probable	Catastrófica	Extremo	Extremo

No	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Contratante/ Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Revisión del cumplimiento de la obligación	Permanente
2	ENTIDAD	Impartir comunicados a los jefes de despacho y/o supervisores en los que se haga énfasis en la entrega oportuna y suficiente de información requerida por el contratista	Improbable	Moderado	Medio	Medio	No	Jefes de Despacho	Con la suscripción del acta de inicio	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados presupuesto y precios del mercado	Cada vez que se presente la situación

	ANEXO 2		CODIGO	PF-GC-FOR-04
	ANÁLISIS DE RIESGOS		FECHA	30-12-2024
			VERSIÓN	02

3	ENTIDAD	Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante.	Possible Moderado	Alto Alto	No	Contratante/ Contratista	Durante el proceso de selección	En la etapa de selección	Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales	Etapa de selección
4	CONTRATISTA	Con los documentos del contrato, establecer la presentación de hojas de vida del personal mínimo requiendo para la ejecución del objeto a contratar	Probable Mayor	Extremo Extremo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Analizar la necesidad de la Personería Municipal de Funza para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad
5	CONTRATISTA	El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente	Improbable Moderado	Medio Medio	Si	Contratante/ Contratista	Durante el periodo de ejecución.	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente

RESPONSABLE:


AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
 Personera Municipal de Funza

Septiembre de 2025